

**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

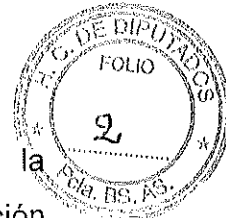
LEY

Artículo 1°: Declárase en estado de emergencia la red vial rural de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce meses a partir de la sanción de la presente.

Artículo 2°: Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la presente a elaborar un Plan de Emergencia Vial identificando puntos críticos de la red vial rural, estableciendo un medio para recibir denuncias y reclamos directos de los productores y vecinos afectados, relevando los equipos viales disponibles en cada municipio y toda otra actividad de interés.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a celebrar convenios, acuerdos u otorgar permisos a usuarios contribuyentes de la red vial rural a prestar los servicios que crea adecuados, en virtud de la celeridad y emergencia que declara la presente.

Artículo 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a través de ARBA a compensar, eximir y compensar deudas fiscales, de ejercicios anteriores, corrientes y futuros, de aquellos contribuyentes que presten servicios en virtud del artículo anterior.



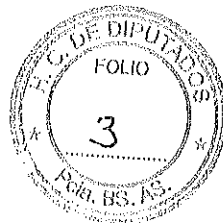
Artículo 5°: Establézcase que el Ministerio de Infraestructura o la autoridad que en el futuro lo reemplace realizará un plan de obras con estimación presupuestaria el cual deberá ser presentado ante la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires al 30 de noviembre del corriente.

Artículo 6°: Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer del instrumento "Provincia Leasing" a los fines de que los Municipios puedan adquirir la maquinaria necesaria para la emergencia dictada en la presente.

Artículo 7°: Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias con el fin de asegurar la realización de las obras planificadas a fin de solucionar las anomalías que presenta actualmente.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Los caminos rurales en nuestra Provincia abarcan un universo de más de 100 mil kilómetros. El presente proyecto, en consecuencia, se fundamenta en el estado alarmante en que se encuentra la red de caminos rurales de nuestra Provincia, debido al impacto que han tenido las precipitaciones de las últimas semanas, acumuladas a lo que va del semestre, lo que provocó el anegamiento y aislamiento de vecinos durante semanas.

Asimismo, es dable destacar, que dicha red de caminos es la vía primaria de salida de la producción, fuente principal de trabajo y de generación de divisas, lo que conlleva a un encarecimiento de toda la cadena productiva.

La idea del proyecto se basa en el diagnóstico de la situación y brindarle la posibilidad a que sean los propios usuarios quienes puedan aportar soluciones, teniendo la consecuente exención impositiva.

El propio Ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez, expresó que “En partes importantes de la superficie de la provincia de Buenos Aires tuvimos precipitaciones en algunos casos en un solo día de 300 milímetros, 400 milímetros, eso generó una importante masa de agua, inundaciones y anegamiento que, si bien en muchos lugares han tendido a bajar relativamente rápido, dejan en la mayoría de los casos un daño importante en los caminos rurales, porque esa masa trasladándose muchas veces arrastra material, arrastra piedra”.

Por su parte, CARBAP advirtió que “El estado de los caminos no solo afecta la producción agropecuaria, sino también la seguridad y el bienestar de nuestras comunidades”.

De esta manera, este proyecto viene a auxiliar al sistema establecido por la Ley 13.010, a manera de paliativo, debido a lo urgente de la situación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley con su voto favorable.


VACCAHUETZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.